CONTRATO 11005352023	
ACTA No __2023	
FOLIOS	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA

NIT 830.107.985-1

ACTA DE REUNIÓN No. ____/2023			
Hora:	4:00pm	**Fecha:**	21/9/2023
Dependencia que Convoca:	APC San Carlos		
Proceso:	Coordinación		
Objetivo:			

Se inicia la reunion con los papas de Naydrer la señora Nayelis y on señor Esneider progenitores del niño que falleció, se les hace entrega de la solicitado por la aseguradora y se realiza nuevamente la firma diligenciamiento de los formularios y se pone en conocimiento entregando copia del correo de la aseguradora de los documentos que se deben abjuntar a la solicitud.

Comenta el señor Esneider que para el mes de octubre se acerca a medicina legal para hacer la solicitud de la necropsia. Se le orienta para enviar los documentos con una adecuada calidad de la imagen de lo que se tiene de fiscalia y del certificado de defencion

Se les indica que walquer colaboracion con los documentos desde la unidad se les orienta.

Powered by CamScanner

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No. __ /2023			
Hora 4:00pm Jornada	Fecha: 21/9/2023	Objetivo: – Contrato 1100535 2023	
Nombre	**Unidad**	**Entidad/Tel contacto**	**Firma**
Yayelis del Carmen Herrera Tejeda	Madre	3203558709	Yayelis Herrera
Esneider fernandes	PADRE	3202954657	Esneiderfernandes
Margenta Norieta	Coordinadora	San Carlos	

Powered by CamScanner

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

PIE-01328/23

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2023

Señor
ESNEIDER EDWIN FERNANDEZ
segurosorfy@gmail.com,coordinadoradeproyectosapc@gmial.com
Dirección: Calle 142 F No 139-13
Teléfono: 3202954657
Bogotá D.C.

Asunto: Asegurado: Nayder Josue Fernández Atencio
Tomador: Asociación Profesionales De Colombia
Póliza PIE No: 33-68-1000005109
Siniestro No: V-15082/2023 1*2

Respetado Señor Fernandez:

En atención a su solicitud presentada el día 11 de septiembre de 2023, mediante la cual pretende el reconocimiento indemnizatorio de los amparos de Muerte Por Cualquier Causa y Auxilio Funerario Por Muerte Por Cualquier Cusa, de la póliza, No. 33-68-1000005109 contratada por la Asociación Profesionales De Colombia, con ocasión al fallecimiento ocurrido el 24 de julio de 2023 de nuestro asegurado Nayder Josue Fernández Atencio, le informamos que, una vez revisada la misma, es necesario indicar lo siguiente:

.

1. **Anexar necropsia**, emitida por medicina legal, donde se evidencie las causas de la muerte del menor fallecido, si el menor presentaba alguna enfermedad anexar historia clínica completa donde se evidencie la fecha de diagnostico de la enfermedad.
2. **Formulario de reclamación STRO062** o carta de solicitud de reclamación (la carta de solicitud debe contener datos como: nombres y apellidos completos del reclamante, número de identificación, dirección, correo electrónico y teléfono) Nota aclaratoria: se debe diligenciar un formulario por cada padre reclamante, diligenciar completamente el formulario incluyendo la información del titular de la cuenta que debe ser propia de cada reclamante.
3. **Copia del documento de identidad** de cada padre reclamante.
4. **Copia del registro civil de defunción** del asegurado, debido a que lo anexado es un certificado médico de defunción, el cual no es el documento idóneo para reclamar, (con ese certificado médico de defunción, se dirigen a la registraduría y solicita el registro civil de defunción)
5. **Certificación bancaria** no mayor a 30 días de cada reclamante, de alguna de las siguientes entidades bancarias.

Powered by CamScanner

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.174-4

PIE-01328/23



Aunado a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 027 de 2020, la cual modifica al Capítulo IV, Titulo IV de la Circular Básica Jurídica de 2016, enfocada en la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en adelante SARLAFT, la Aseguradora como entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, tiene definido como mecanismo de control del conocimiento del beneficiario, apoderado y reclamante para los pagos indemnizatorios el diligenciamiento del SARLAFT-002-N-2021-V2.

Por lo tanto, para cumplir con la debida diligencia y gestión del conocimiento del tercero, beneficiario, apoderado y reclamante de víctimas de seguros estudiantiles, de manera atenta, nos permitimos adjuntar el formulario de conocimiento del beneficiario- SARLAFT-002-N-2021-V2, con el fin que sea diligenciado en su totalidad y suscrito por el beneficiario, apoderado y reclamante

Una vez la Compañía de Seguros reciba la atención de la solicitud de los documentos detallados, podrá continuar con el proceso indemnizatorio gestionado por usted.

La anterior solicitud al reclamante se sustenta en la carga de la prueba que le asiste y que se encuentra regulada en el artículo 1077 del Código de Comercio en el cual se refiere que "Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del Siniestro, así como la cuantía de la perdida, si fuere el caso" (...).

Reiteramos nuestro compromiso de servicio, ante cualquier inquietud o envío de documentación, podrá remitirla al correo requerimientosjudicialesycartera@sis.co o dirigirla a la dependencia SIS VIDA S.A.S ubicada en la Carrera 23 166-36 de la ciudad de Bogotá D.C., citando el número del siniestro y el número de la presente comunicación o comunicarse al PBX: 6767400 en la ciudad de Bogotá D.C.

Powered by CamScanner

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.174-4

PIE-01328/23

Cordialmente,

YUBIRI MOLINA
Auditor de Servicios de Salud

Anexo: Dos (Formulario STRO062 - Formulario SARLAFT en dos folios)
Copia: Dr. Jaime Yesid Pena Cortes– Gerente Seguros de Vida del Estado, Sucursal Calle 100.
Copia: calle100-indemnizaciones@segurosdelestado.com

EncruzYmolina

RECIBIDO

EspiderEdwinfernández CC 1134.191332



Recibido

Nayelis del Carmen Aterio Ipuana CC 1134192258



Powered by CamScanner